

nicipal de Pacheco, o sea, 61 áreas con 49 centiáreas; finca 14.138, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 695.000 pesetas.

12) Rústica, un trozo de tierra situado en el partido de Los Martínez, término de Pacheco, de cabida 47 áreas y 51 centiáreas, igual a 8 celemines y medio, finca 14.187, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 610.000 pesetas.

13) Rústica, un trozo de tierra situado en el término de Pacheco, paraje de Los Martínez, de una superficie de 3 fanegas, igual a 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas; finca 14.188, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 1.800.000 pesetas.

14) Resto no determinado de 3 hectáreas, 95 áreas, 69 centiáreas, y 50 decímetros cuadrados de rústica, un trozo de tierra de secano situado en el término municipal de la villa de Pacheco, paraje Los Martínez; finca 14.189, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 3.250.000 pesetas.

15) Rústica, un trozo de tierra calva de secano, situada en término de Pacheco, paraje del Alberdinal, que tiene de cabida 2 celemines, igual a 11 áreas, 18 centiáreas; finca 14.200, inscrita al libro 215 de Pacheco; valorada en 120.000 pesetas.

La valoración total de las fincas sacadas a subasta asciende a la suma, s.e.u o., de 10.995.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3384

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

Dña Francisca Rosas Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.138/88 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Asunción Frutos Pintado, José Martínez García, Antonia Sánchez Aparicio y Fermín Martínez García, representado por el Procurador Tomás Cuevas Villamañán, contra doña María Josefa Sánchez Aranda y su esposo don Antolín Muñoz Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Rústica: Tierra cereal secano, parte de la hacienda llamada «La Salica», sita en término municipal de San Javier, de una superficie de quince hectáreas y sesenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas y dentro de su perímetro una casa de planta baja con varias dependencias, que ocupa noventa y seis metros cuadrados su parte cubierta y noventa y cinco metros cuadrados el corral. Linda por el Sur, con tierra de don Ignacio Sánchez Aranda; por el Norte, con don Miguel Aranda Pérez y en parte con tierra en proindiviso de don Eladio, don Ignacio, y doña María José Aranda Pérez. Internamente linda en parte con la referida tierra en proindiviso de don Eladio, don Ignacio y doña María Josefa Sánchez Aranda. Se encuentra atravesada en Siete Higueras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), al libro 97, folio 1.123 vuelto, finca 6.138, inscripción 7ª.

Con fecha 8 de enero de 1988, fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 498 de San Javier, al folio 176, finca 6.138, inscripción 8ª.

La subasta tendrá lugar el próximo quince de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, 5ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1ª—El tipo del remate será de 54.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3ª—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el estableci-

miento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4ª—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5ª—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (con una semana de antelación), entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7ª—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo veinte de julio de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día diecinueve de septiembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.